

INFORME DE SEGUIMIENTO No. 1
Ejecución de las obras de valorización
(Acuerdo 180 de 2005)

Antecedentes

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras. Este esquema de financiación fue aprobado mediante el Acuerdo 7 de 1987 (Estatuto de Valorización).

El Acuerdo 180 de 2005 establece una contribución de valorización que se destinará para financiar la construcción de un conjunto de obras que mejorarán la movilidad y el espacio público de la ciudad, la cual pagarán los propietarios de los predios beneficiados con las obras.

Este Acuerdo le permitirá a la Administración Distrital recaudar recursos por \$2 billones 103 mil millones, para financiar la construcción de 121 obras del sistema de movilidad (45 vías, 26 intersecciones viales, 31 puentes peatonales y 19 andenes) y 16 obras de espacio público o parques, que se ejecutarían en cuatro fases en un plazo de diez años.

El plan de obras a construir con cargo a la contribución por valorización está conformado por cuatro grupos de obras. La financiación de la ejecución de estos cuatro grupos de obras determinó una estructura financiera que contempla el cobro del monto distribuible total del Acuerdo en cuatro fases de asignación, según se muestra en el siguiente cuadro.

	Fase I	Fase II	Fase III	Fase IV	Totales
Años	2006-2008	2009-2011	2012-2014	2015	10 años
Monto Distribuible	\$634 mil millones	\$619 mil millones	\$630 mil millones	\$220 mil millones	\$2.103 mil millones
Obras					
Vías	12	12	8	13	45
Intersecciones	6	4	9	7	26
Peatonales	13	9	4	5	31
Andenes	9	10	-	-	19
Parques	5	11	-	-	16
Total obras	45	46	21	25	137

Valores en pesos constantes de 2005.

Fuente: Acuerdo 180 de 2005.

NOTA: la construcción de los parques del sistema de espacio público está a cargo del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, IDR.D.

Están excluidas del pago de la contribución las siguientes unidades prediales:

1. Las declaradas como monumentos nacionales, siempre que su titularidad radique en una entidad de derecho público.
2. Las de propiedad del Distrito Capital: del orden central y descentralizado salvo las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado; y los entes de control.
3. Las áreas destinadas a tumbas y bóvedas de los parques cementerio.
4. Las de propiedad de la Defensa Civil Colombiana y los Cuerpos de Bomberos, cuando estén destinados al ejercicio de las funciones propias de éstas Entidades.
5. Los bienes de uso público a que se refiere el artículo 674 del Código Civil.
6. Las zonas de cesión obligatoria gratuita generadas en la construcción de urbanizaciones, barrios o desarrollos urbanísticos, siempre que al momento de la asignación del gravamen se encuentren abiertos los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a dichas zonas, producto de la demarcación previa por localización y linderos en la escritura pública de constitución de la urbanización, o que se haya suscrito el acta de recibo o toma de posesión por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público o la entidad que haga sus veces, incluidas en el respectivo plano urbanístico.
7. Las de propiedad del Jefe de la Misión Diplomática o del Estado Acreditante que sea parte de la Convención de Viena y las establecidas en otros tratados internacionales ratificados por Colombia, siempre que se encuentren vigentes en la fecha de expedición del acto administrativo de asignación de la contribución.
8. Las áreas dedicadas al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas en las unidades prediales de propiedad de las iglesias reconocidas por el Estado Colombiano. Las áreas restantes serán objeto del gravamen.
9. Los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, de conformidad con el listado que para el efecto suministre la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, certificados a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.
10. Los predios de uso residencial que perteneciendo a los estratos 1, 2 y 3, les corresponda una asignación menor o igual a \$45.000, pesos de junio de 2005, los cuales serán indexados por el Índice de Precios al Consumidor IPC, en cada fase al momento de la asignación.

En el Distrito Capital no habrá exenciones a la contribución de valorización diferentes a la establecida mediante el Acuerdo 124 de 2004, expedido por el Concejo Distrital.

Entre los efectos positivos que tiene esta propuesta para la ciudad y los bogotanos, se mencionan:

Primero, permite avanzar en la conectividad vial de Bogotá.

Segundo, contribuye en la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.

Tercero, valoriza los predios y genera mayor patrimonio para los hogares y las empresas.

Sin embargo, la Administración Distrital debe garantizar la gestión eficiente y eficaz en el manejo de los recursos y la ejecución de las obras; razón por la cual la CCB, como vocera de los empresarios y de conformidad con la ley 850 de 2003, ha propuesto hacer control social a las obras de valorización mediante el análisis, seguimiento y evaluación al avance y ejecución de las obras contempladas en el Acuerdo 180 de 2005.

Objeto de la Veeduría

Disponer de un instrumento de seguimiento a la ejecución de las obras aprobadas en el acuerdo 180 de 2005, por el cual “se autoriza el pago de un Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un plan de obras”. Además, garantizar a la ciudadanía que el esfuerzo económico que significó el pago de la valorización se traduzca efectivamente en inversiones para el plan de obras propuesto, ejecutado de manera eficiente.

La veeduría no se ocupará de los siguientes aspectos:

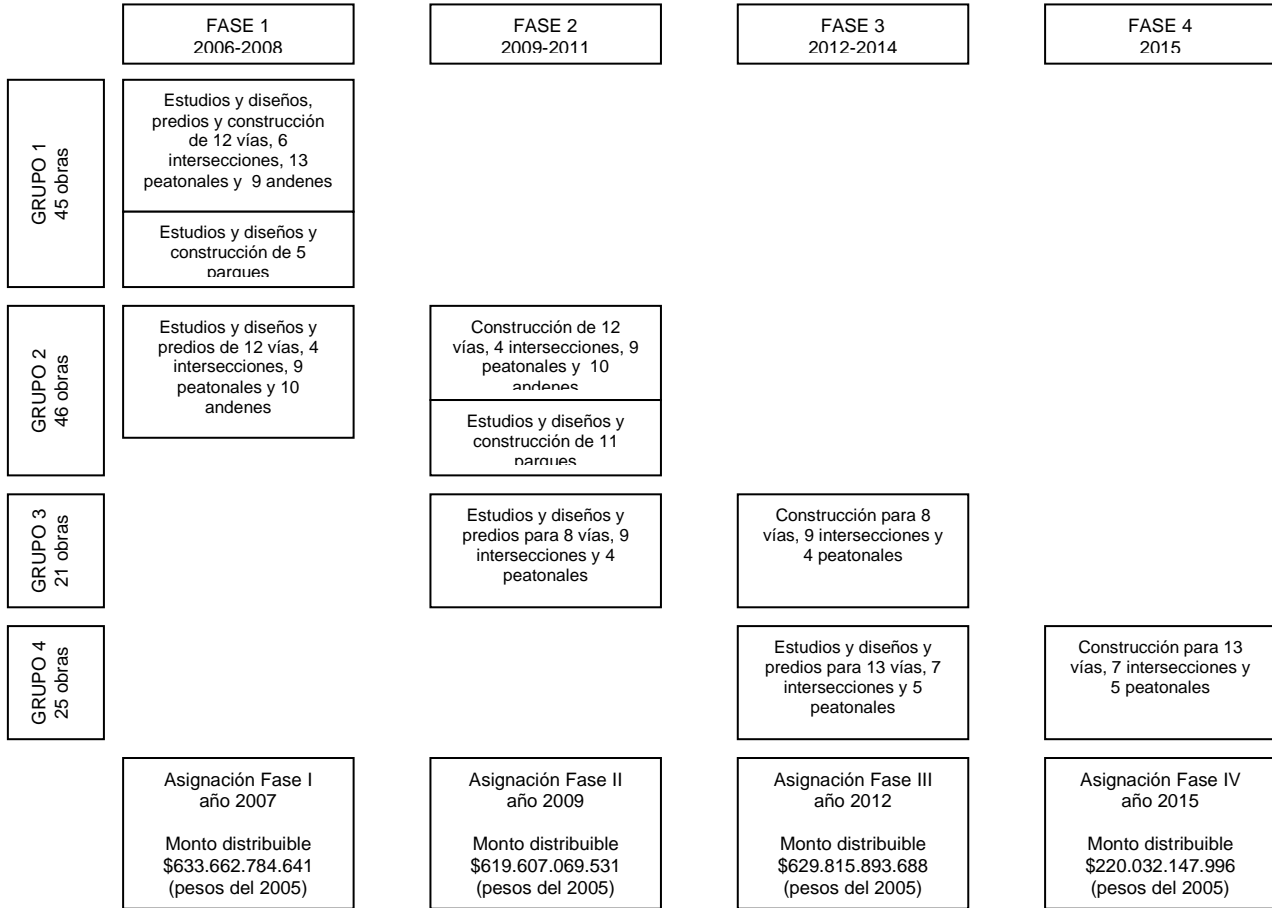
- Del proceso de liquidación y cobro de los recursos que se recauden para las obras, o asignaciones presupuestarias y de su origen.
- Del proceso de adjudicación de las obras y de la selección de los contratistas.
- De realizar labores de interventoría ni de certificar sobre la calidad de las obras.
- De aquellos aspectos que correspondan en forma directa a los organismos de control fiscal.

Objetivos específicos

- Verificar que se ejecuten las obras incorporadas en el Acuerdo 180 de 2005, en las fases previstas. Para efectos de la presente veeduría, se hará seguimiento a la ejecución de las obras de la Fase I del proyecto de valorización.
- Verificar el cumplimiento de los cronogramas de obra propuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano para cada una de las obras.
- Verificar la ejecución de los recursos asignados a las obras.
- Alertar a las autoridades, responsables y/o opinión pública sobre los posibles retrasos o impactos negativos en la ejecución de las obras.

Información relevante

La estructura financiera por fases se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Información suministrada por el IDU a la CCB.

La discriminación de las obras a ejecutar por fase se presentan en los siguientes cuadros:

OBRAS GRUPO 1	
OBRA	Código de Obra
VIAS	
Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Avenida San Juan Bosco (AC 170) hasta Avenida de los Cedritos (AC	101
Avenida Germán Arciniegas (AK 11) desde Calle 106 hasta Avenida Laureano Gómez (AK 9)	103
Avenida San José (AC 170) desde Avenida Boyacá hasta Avenida Cota (AK 91)	107
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida Ciudad de Cali (AK 86) hasta Traversal 93	112
Avenida El TAM (AK 129) desde Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24) hasta Avenida Centenario.	113
Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24) desde Avenida Fontibón (AK 97) hasta Avenida El TAM (AK 129)	114
Avenida Villavicencio (AC 43 Sur), desde Avenida Ciudad de Cali (AK 86) hasta Avenida Tintal (AK 89B)	117
Avenida Mariscal Sucre de la Calle 19 a la Calle 62: Tramos (Carreras 20 y 22) desde la Avenida Ciudad de Lima, Calle 19 hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán Calle 26. Avenida Mariscal Sucre (Carrera 20 y Carrera 22) desde la Avenida Jorge Eliécer Gaitán Calle 26 hasta la Avenida Calle 32. Avenida Mariscal Sucre (Carrera 19 y Carrera 20), en la Carrera 39 para empalmar con las Carreras 22 y 24 desde la Calle 41 hasta la Calle 45 (Avenida Francisco Miranda). Avenida Colombia (Transversal 21 y 23), desde la Diagonal 63	122
Avenida Mariscal Sucre (Carreras 18 y 19) desde Avenida Jiménez de Quezada (AC 13) hasta Avenida de los	123
Avenida Mariscal Sucre (Carreras 18 y 19) desde Avenida de los Comuneros (AC 6) hasta Avenida de la	124
Avenida Santa Lucía (TV 42) desde Avenida General Santander (DG 39A Sur) hasta Avenida Jorge Gaitán	170
Avenida Cundinamarca (AK 36) desde Avenida Ciudad de Lima (AC 19) hasta Avenida Américas (AC 24)	172
INTERSECCIONES	
Avenida Germán Arciniegas (AK 11) por Avenida Laureano Gómez (AK 9)	102
Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 94	104
Avenida Ciudad de Villavicencio por Avenida Boyacá. Orejas y conectantes	130
Avenida Primero de Mayo por Avenida Poporo Quimbaya . Mejoramiento Geométrico	134
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Ciudad de Cali (AK 86)	154
Avenida Paseo del Country (AK 15) por Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100)	160
PUENTES PEATONALES	
Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) por Calle 182	302
Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 130B	305
Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 123	306
Avenida Centenario por Carrera 124	312
Avenida Centenario por Carrera 111	313
Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Centenario Occidente	314
Avenida Centenario por Avenida Ciudad de Cali (AK 86) Norte	315
Avenida Centenario por Carrera 75A	316
Avenida Boyacá (AK 72) por Calle 21	317
Avenida Centenario por Avenida Boyacá (AK 72)	318
Avenida del Congreso Eucarístico (AK 68) por Calle 23 Sur	324
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Parque el Lago	334
Avenida Boyacá por Calle 60 Sur Meisen	337
ANDENES	
Andenes faltantes Carrera 13 entre Calle 26 y Calle 32 ambos costados, Carrera 13 entre Calle 32 y Calle 45 costado occidental, Carrera 13 entre Calle 63 y Calle 66 costado oriental, Carrera 13 entre Calle 66 y Calle 68	401
Andenes Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100) entre la Avenida Santa Bárbara (AK 19) y Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	402
Andenes Calle 122 entre Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Santa Bárbara (AK 19)	403
Andenes Avenida 19 entre Calle 134 y Calle 161	404
Andenes sector 1 (faltantes Zona Rosa Calle 77 y Avenida Calle 85 – Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Germán Arciniegas (AK 11)	406
Andenes Avenida Paseo del Country (AK 15) entre Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100) a Avenida	410
Andenes Calle 127 entre Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y Avenida Santa Bárbara (AK 19)	411
Andenes Avenida España (AK 68 – AC 100) entre Avenida Medellín (AC 80) y Avenida Paseo de los	412
Andenes Calle 76 entre Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Caracas (AK 14)	414
PARQUES	
Fontanar del Río - Suba	202
Country Club - Cancha de Polo - Usaquén	204

OBRAS GRUPO 2	
OBRA	Codigo de Obra
VIAS	
Avenida Colombia (AK 24) desde la Calle 76 hasta Avenida Medellín (AC 80)	106
Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91	108
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Carrera 114 hasta Carrera 122	110
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida de la Constitución (AK 70) hasta Avenida Boyacá (AK 72)	116
Avenida de los Cerros (Avenida Circunvalar) desde Calle 9 hasta Avenida de los Comuneros.	125
PAR VIAL - Carrera 6 y Carrera 7 desde Avenida de los Comuneros hasta Avenida de la Hortúa (AC 1)	126
Avenida de La Hortúa (AC 1) desde la Carrera 6 hasta Avenida Fernando Mazuera (AK 10)	127
Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)	136
Avenida Bosa, desde Avenida Agoberto Mejía (AK 80) hasta Avenida Ciudad de Cali	143
Diagonal 8 sur (Carrera 60) desde Avenida Congreso Eucarístico (AK 68) hasta Avenida Ciudad Montes (AC 3)	147
Carrera 63 (carrera 69 B) desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Congreso Eucarístico (AK 68) con Diagonal 8 Sur.	148
Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)	169
INTERSECCIONES	
Avenida Medellín (AC 80) por Avenida Colombia (AK 24)	105
Avenida El Rincón por Avenida Boyacá	109
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72)	115
Puente Aranda (Carrera 50) por Avenida Américas, Avenida de los Comuneros, (AC 6) y Avenida Colón (AC 13)	120
PUENTES PEATONALES	
Avenida San José (AC 170) por Carrera 47 (Villa del Prado)	304
Avenida Rodrigo Lara Bonilla (AC 125A) por Carrera 41	307
Avenida Callejas (DG 127A) por Carrera 31 (Clínica Reina Sofía)	308
Avenida Boyacá (AK 72) por Calle 11A (Villa Alsacia)	320
Avenida Centenario (AC 13) por Avenida del Congreso Eucarístico (AK 68)	321
Avenida Boyacá (AK 72) por Avenida Américas Costado Norte - Calle 7A	322
Avenida Boyacá (AK 72) por Avenida Américas Costado Sur - Calle 5A	323
Avenida Boyacá por Calle 152	332
Avenida Boyacá por Calle 164	333
ANDENES	
Andenes Avenida de los Cedritos (AC 147) entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	407
Andenes sector 1 (Sector Héroes Calle 77 y Calle 85 – Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	409
Andenes Avenida Rodrigo Lara Bonilla (AC 125A) entre la Avenida Alfredo Bateman (Avenida Suba) y la Avenida Boyacá	413
Andenes Avenida Calle 85 entre Avenida Germán Arciniegas (AK 11) y Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)	415
PARQUES	
La Vida - Usaquén	203
Gustavo Uribe Botero - Chapinero	210
La Victoria - San Cristóbal	214
Villa Luz - Engativa	208
Las Margaritas - Kennedy	211
San José de Bavaria - Suba	201
Morato - Suba	206
Simón Bolívar - Sector Parque Los Novios - Barrios Unidos	209
Tabora - Engativa	216
La Esperanza - Bosa	217

OBRAS GRUPO 3	
OBRA	Codigo de Obra
VIAS	
Avenida Ciudad de Cali, desde Avenida Bosa hasta Avenida San Bernardino	119
Avenida Jorge Gaitán Cortés, (AK 33) desde Avenida Boyacá hasta Avenida del Congreso Eucarístico	129
Avenida El Rincón (KR 91 y AC 131A) desde Carrera 91 hasta Avenida La Conejera (TV 97)	137
Avenida Santa Bárbara (AK 19) desde Avenida Callejas (DG 127A) hasta Avenida Contador (AC 134)	138
Avenida Constitución (AK 70) desde Avenida José Celestino Mutis (AC 63) hasta puente Río Salitre (incluye traslado línea alta tensión)	139
Avenida Jorge Gaitán Cortés (AK 33) desde Avenida Congreso Eucarístico (AK 68) hasta Intersección	140
Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19)	141
Avenida San Antonio (AC 183) desde Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)	171
INTERSECCIONES	
Avenida Chile (AC 72) por Avenida Ciudad de Cali	111
Avenida Alfredo Bateman (Avenida Suba) por Avenida España (AC 100)	153
Avenida Alfredo Bateman (Avenida Suba) por Avenida Rodrigo Lara Bonilla (AC 125A)	155
Avenida del Sur (Autopista Sur) por Avenida Primero de Mayo (AC 22 Sur)	156
Avenida Alfredo Bateman (Avenida Suba) por Avenida Pepe Sierra (AC 116)	158
Avenida Contador (AC 134) por Avenida Laureano Gómez (AK 9)	159
Avenida de la Constitución por Avenida Medellín (AC 80)	161
Avenida Chile (AC 72) por Avenida del Congreso Eucarístico (AK 68). Orejas y conectantes	162
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) Norte por Avenida la Sirena (AC 153)	164
PUENTES PEATONALES	
Avenida Boyacá (AK 72) por Calle 68B	311
Avenida del Congreso Eucarístico (AK 68) por Calle 31 Sur	325
Avenida del Congreso Eucarístico (AK 68) por Calle 38A Sur	326
Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 112	331
PARQUES	
La Tingua Tibanica II - Bosa	212
Villa Mayor - Antonio Nariño	213
Zona Franca - Fontibón	215

OBRAS GRUPO 4	
OBRA	Codigo de Obra
VIAS	
Avenida Mariscal Sucre (AK 24) desde Calle 27 Sur hasta Transversal 22	128
Avenida Darío Echandía (AK 10) desde Avenida Villavicencio hasta Calle 48P Sur	131
Avenida Alsacia desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)	133
Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal	135
Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Avenida Manuel Cepeda Vargas - Calzada Occidental	142
Avenida El Tabor desde Avenida La Conejera hasta Avenida Ciudad de Cali.	144
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida Congreso Eucarístico (AK 68) hasta Avenida De la Constitución (AK 70)	145
Avenida La Esmeralda (AK 48) desde Avenida Chile (AC 72) hasta Avenida Gabriel Andrade Lleras (AC 68)	146
Avenida Ciudad de Villavicencio desde Avenida Primero de Mayo hasta Avenida Agoberto Mejía	149
Avenida La Sirena (AC153) desde Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) hasta Avenida Boyacá. Calzada norte	150
Avenida Córdoba (AK 47) desde Avenida Rodrigo Lara Bonilla (AC 125A) a Transversal de Suba	151
Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22) desde Avenida Ciudad de Cali hasta Carrera 100	152
Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22) de Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)	174
INTERSECCIONES	
Avenida La Sirena (AC 153) por Avenida Laureano Gómez (AK 9)	163
Avenida Callejas (DG 127A) por Avenida Santa Bárbara (AK 19)	165
Avenida Jorge Gaitán Cortés por Avenida Boyacá	166
Avenida Santa Bárbara (AK 19) por Avenida Contador (AC 134)	167
Avenida Primero de Mayo por Avenida Villavicencio	168
Avenida San Antonio (AC 183) por Avenida Laureano Gómez (AK 9)	173
Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)	175
PUENTES PEATONALES	
Avenida Primero de Mayo por Calle 33 Sur	327
Avenida Centenario (AC 13) por Carrera 69 B	336
Avenida Boyacá por Calle 136	338
Avenida Boyacá (AK 72) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)	339
Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 119	340

Estado actual

El primer grupo de obras a construirse está constituido por 12 vías, 6 intersecciones, 13 puentes peatonales, 9 andenes y 5 parques para un total de 45 obras. Es de mencionar que los parques están a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR y el resto de las obras están a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

El recaudo de los recursos lo realiza el IDU, el cual presenta, con corte a 31 de enero de 2009, un nivel de recaudo de \$479 mil millones, es decir un 77% de la meta estimada (el resto de los recursos los va recaudando de acuerdo con los acuerdos de pago que se hayan hecho con los contribuyentes).

LOCALIDAD	ASIGNACIÓN			RECAUDO			% recaudo predios por localidad	% recaudo contribución por localidad	% aplicado a contribución por localidad
	PREDIOS ASIGNADOS	VALOR CONTRIBUCIÓN	CANTIDAD PREDIOS	VALOR RECAUDO	DESCUENTOS	VALOR APLICADO			
1 USAQUÉN	216.917	\$ 166.577.330.928	200.464	\$ 117.270.915.169	\$ 16.662.792.845	\$ 133.933.708.014	92,42%	70,40%	80,40%
2 CHAPINERO	111.756	\$ 134.075.213.675	103.587	\$ 96.577.287.944	\$ 14.024.264.339	\$ 111.001.562.283	92,69%	72,33%	82,79%
3 SANTA FE	39.646	\$ 14.467.633.316	34.771	\$ 10.850.253.783	\$ 1.622.029.709	\$ 12.472.283.492	87,70%	74,89%	86,09%
4 SAN CRISTÓBAL	6.802	\$ 2.427.234.846	5.664	\$ 1.668.977.310	\$ 180.633.914	\$ 1.849.611.224	85,79%	68,78%	76,20%
5 TUNJUELITO	25.650	\$ 8.800.236.195	23.184	\$ 6.301.534.900	\$ 801.810.043	\$ 7.103.344.943	90,39%	71,61%	80,72%
7 BOSA	54.205	\$ 10.581.846.007	47.014	\$ 6.679.870.550	\$ 880.187.991	\$ 7.560.058.541	86,73%	63,13%	71,44%
8 KENNEDY	77.864	\$ 17.440.347.250	70.208	\$ 12.684.116.100	\$ 1.671.619.266	\$ 14.355.734.366	90,17%	72,73%	82,31%
9 FONTIBÓN	96.966	\$ 86.513.131.088	73.122	\$ 48.801.971.369	\$ 7.502.468.486	\$ 56.304.439.854	75,41%	56,41%	65,08%
10 ENGATIVA	106.926	\$ 67.241.371.236	87.007	\$ 37.795.956.800	\$ 5.862.372.523	\$ 43.658.329.326	81,37%	56,21%	64,93%
11 SIBA	238.808	\$ 93.726.426.958	218.674	\$ 51.002.301.896	\$ 8.052.664.896	\$ 69.094.966.791	91,57%	65,08%	73,72%
12 BARRIOS UNIDOS	46.999	\$ 33.753.987.216	41.737	\$ 24.273.689.719	\$ 3.057.968.042	\$ 27.331.657.761	90,73%	71,91%	80,97%
13 TEUSAQUILLO	65.250	\$ 19.124.459.069	61.044	\$ 13.602.141.660	\$ 1.963.212.869	\$ 15.615.354.549	93,66%	72,33%	82,70%
14 LOS MARTIRES	26.117	\$ 13.545.752.215	24.801	\$ 9.890.705.600	\$ 1.366.171.263	\$ 11.276.876.863	89,21%	73,02%	83,25%
15 ANTONIO RARINO	18.568	\$ 12.262.991.583	16.604	\$ 8.874.424.050	\$ 1.090.349.181	\$ 9.964.773.231	89,42%	72,37%	81,18%
16 PUENTE ARANDA	31.798	\$ 21.606.043.171	28.328	\$ 15.849.508.900	\$ 2.326.791.418	\$ 18.176.301.318	89,11%	73,36%	84,13%
17 LA CANDELARIA	12.833	\$ 584.197.546	11.674	\$ 450.233.500	\$ 63.241.127	\$ 513.474.627	90,97%	77,07%	87,89%
18 RAFAEL URIBE URIBE	14.682	\$ 7.029.289.001	12.765	\$ 4.623.963.800	\$ 544.640.703	\$ 6.168.604.503	86,94%	65,78%	73,53%
19 CIUDAD BOLIVAR	11.372	\$ 1.586.645.054	10.359	\$ 1.220.015.900	\$ 195.071.513	\$ 1.375.087.413	91,09%	76,89%	86,67%
	1.203.949	\$ 711.365.148.352	1.071.887	\$ 479.047.868.962	\$ 67.898.298.125	\$ 546.946.159.887	88,96%	67,34%	76,89%

El IDU no ha presentado un informe detallado sobre el avance de las obras.

Comentarios y sugerencias

Se requiere que la Administración Distrital dé celeridad a la contratación de las obras de valorización del grupo 1.

Se advierte el riesgo de incumplir los tiempos previstos en el Acuerdo 180 de 2005, toda vez que la construcción de la totalidad las obras del grupo 1 debe quedar en proceso en el 2009, conforme lo establece el artículo 6 del Acuerdo.

En cuanto a la ejecución, es primordial que se adopten los planes de manejo de tráfico y señalización, para mitigar la congestión vial y el impacto sobre la actividad económica de la ciudad.

Se requiere también ofrecer información oportuna a las empresas, habitantes y población flotante de las zonas donde se ejecutan las obras, para que tengan claridad sobre la duración de la intervención y las rutas alternas, si es necesario, para los respectivos desplazamientos.